MAGISTERIO ESPANO

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

URGANO GRHERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSERANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Ardection y Administracement Valverde, núm. 8, pral. BL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 80. PRECIOS DE SUSCRICION. MARIO Y PROTINCIAS. BITRABJERO, Pinette. 65.re. Cemestre. . 4 peses. Un año. . . 7 612 s

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS B. Fermin Caballero.

Juan Chavarri.

S Moret y Prendergast..

Santiago de Olózaga..

Gabriol de la Puerta..

Lázaro Bardon

Alfredo Adolfo Comús. Ex-Ministro. Emilio Castelar. Tomás Santers... Pederico Benjumeda... Colegio de Sen Cérios. Facuitad de Medicina de Cádia. Antonio Casares. . . . Universidad de SanUago. Id. de Zaragoza, Gerénimo Borso.

D. José R. de Luanco. Universidad de Barcelona. Eugenio Alan.. . José Laso.
José Laso.
Joaquin M. Sanromá. P.
Luis M. Utor.
J. M. Llinás.
Francisco de P. Rojns..
Ramon Llorento..
Manuet M. F. de Galdo.
Joaquin M. Fernandez Cardin... ld. de Valladolid. ld de Salamanca. ld. de Comercie. ld. Normal Central. ld. Industrial de Barcelona ld. Veterinario de Madrid. instituto del Noviciado. Id. de San Isidro. Leocadio Pagasartundua. . . . Escuela de Arquitectura. Losé Casado de Alisal. . ld. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:

calle de Valverde, núm. 8, pral. ó por carta al Birector del periódico y en las principales librerias.

EN LA ISLA DE CUPA

el único autorizado para recipir suscriciones es D. A Chao, ropaganda liti aria, callo de O'Reily, Habana. El pago será adelantado en Ubransat del giro mos ma, latras de facil cobre, e en settes de franques

con carta vertificada. Los enuncios y comunicados, a precise con encionales Las cartas que exijan contestacion deboran acompañarso dos sello é sellos correspondientes para serificarie.

LA VALIDEZ ACADEMICA DE LOS ESTUDIOS PRIVADOS.

Estudiando el preámbulo del decreto yel articulado en que se desenvuelve, adviértese que lo ahora propuesto no es más que un ensayo para cumplir promesas hechas, pero sin que se abriguen grandes esperanzas de éxito en cuanto á los beneficios que haya de reportar.

Cierto es que en asuntos de tanta trascendencia, es menester no demostrar vaciacion; pero no nos sorprendo que esto se advierta, porque en las reformas que se vienen llevando á efecto desde hace algun tiempo, no preside un critorio determinan-10, ni ménos un espíritu decidido como necesita la Instruccion pública.

Consecuencia desagradable de lo que acabamos de indicar se advierte, en que uendo una de las partes fundamentales de la reválida de los estudios privados la tristencia y promulgacion de les progranu oscioles, sin los que ni es posible que la enseñanza pública ce dé convenientemenle, ni que la privada deje de ofrecer peligros, aun, por causas que no comprendemos y por razones que no alcanzamos, no stán dichos programas hechos, ni anunciados, ni publicados, lo cual es extraño cuando en el Consejo de Instruccion pú-Nica se hallan los de todas las asignatulas de los diferentes establecimientos de

enseñanza, desde hace cerca de seis meses. No puede existir la uniformidad neceuria en los ejercicios de reválida. verificados en los diferentes centros de enseianza, mientras no sea para todos ellos mismo el programa de cada asiglatura. Si esto no se verifica, la sighificacion de la validez académica acordda i los estudios privados, será disinta segun los casos, pudiendo llegar apreciarse en algunos como de muy

Los programas oficiales eran uno precedentes necesarios, indispenbles, para los efect. s del decreto que balizamos y á los que aludimos al terhar nuestro escrito anterior.

No basta que como prescribe el art. 4.º ndé conocimiento á los candidatos de los regramas correspondientes á la asignade cada grupo que quieran aprobar, ni puede esto tener la debida exni es posible de tal modo evitar Profieran para otorgar dicha revaliaquellos establecimientos en los que minos establecimientos programas, ó de satisfacer por cualquiera de las circunstancias que á ello concurren.

Y no nos detenemos en analizar despacio las consecuencias funestas que han de resultar, ni tampoco el modo distinto como pudieran apreciarse dichos ejercicios, por lo que acaso hubiera sido más conveniente señalar un solo punto en don de los tribunales se reuniesen.

Dejando tambien á un lado ocuparnos de las observaciones de pequeña importan cia referentes à los articulos del Real decreto, que más bien parecen propios de un reglamento, vamos á fijarnos, para terminar este ligero examen que de aquel hacemos, en algunas indicaciones capitales.

La formacion de tribunales no ha de ser tan fácil y expedita como acaso se crea, si se han dellevar á apreciar hechos de detalle y procedimientos particulares de cada asignatura, personas realmente competentes y versadas en la exposicion y discusion de los conocimientos cientificos.

Es necesario comprender que desgraciadamente no está nuestra nacion tan sobrada de hembres consagrados á la ciencia, que sea fácil encontrar muchas personas, agenas al Profesorado, que puedan desempeñar cuerdamente el dificil y delicado puesto de juez de ejercicios de reválida de estudios privados.

Merece tambien que se fije la atencion en el art. 11 que dispone, que no sean incorporables los estudios de la enseñanza oficial para los que por la libre quie an o ptar á grados y titulos académic.s; con lo cual puede muy bien suceder que sean reprobados en estos ejercicios quienes con sobre soliente censura hubiesen sido calificados en las mismas asignaturas en las que luego se les reprueba. Comprendemos la primera parte de este artículo; el que no tengan validez académica la aprobacion de algun grupo para las asignaturas respectivas de la enseñanza oficial; pero de ningun modo se nos aicanza como se puede perjudicar el buen nombre de la enseñanza pública en su desdoro y en descrédito de los tribunales oficiales. Que no tenga validez académica la aprobacion de ciertas asignaturas estudiadas privadamente lo comprendemos; pero que lo estudiado y probado oficialmente no sirva para adquirir un título oficial, eso no se comprende ni puede admitirse por poderosas que sean las razones que hayan dado lugará dicha resolucion y alguna de las cuales preveemos.

Irregularidad es esta que aparece más de manifiesto cuando segun el art. 12 estas prescripciones de inc rporacion desaparecen en los estudios del doctorado.

No podemos finalmente dejar de consignar, que extraña y no está suficientemente justificado, que no se hayan designado los grupos de asignaturas para los que aspiren por medio de estudios privados á títulos periciales, profesionales ó de escuelas superiores, lo cual califica fundadamente de ensayo y de ensayo incompleto y con timidez expuesto, lo quo sencillamente se podia haber resuelto por medio de un reglamento, habiendo preparado hábilmente su ejecucion.

Pero el asunto es de la mayor importancia y esperamos que en breve sufra modificaciones, porque la práctica no ha de ser satisfactoria, ni los resultados plausibles, por más que se haya estudiado el asunto con alguna detencion, siendo objeto de dos Reales decretos que, completándose el uno al otro, han dejado sin ultimar la validoz de los estudios privados.

Emilio Ruis de Salazar.

LO QUE DEBE HACERSE.

Si la importancia de la Instruccion primaria exige en todos los países meditados estudios para su establecimiento y general preparacion, circunstancias especiales, de muchos conocidas, hacen que en España sea una de las cuestiones de predilecta atencion por cuantos se interesen en más halagiteño porvenir para esta desventu-

Naciones hay en Europa que pueden servirnos de imitacion en tan importantisima cuestion social. Prusia, que ayer como reino, era de poca más poblacion que el nuestro, figura hoy como imperio à la cabeza del antiguo mundo, y Dios sabe hasta donde llegará en la época presente su asombroso reciente poder, auquirido con una revolucion bien entendida, que no sabemos imitar, porque los alborotos y asonadas de que aqui tenemos frecuentes ejemplos, nos conducen al fin contrario de lo que exigen nobles aspiraciones. Alli, en aquella nacion cuyo reciente poderio y asombrosas victorias el mundo admira, y consignará la Historia, empezaron à prepararse por donde debieran empezar; por las Escuelas de primera enseñanza, haciendo obligatoria la asistencia, y obligatorio tambien el servicio militar: y cuando despues del trescurso de no pocos años consiguieron tener, hasta sin excepcion, hombres instruidos en las letras y en la milicia, entónces, y solo entónces se creyeron potentes para emprender la obra euyos resultados admiramos. Alli, en aquella nacion, el Maestro de primera enseñanza no es un dependiente municipal à quien se mira con el menosprecio de considerarle como improductiva carga concejil; es una figura social á la que todos consideran, como lo prueba el hoy Emperador Guillermo, cuando como Reydió las gracias al Magisterio por el triunfo que el ejercito alcanzó en la batalla de Sadowa diciendo: «A vosotros, que instruisteis à los soldados cuando niños, es á quienes se debe esta victoria, porque sin la instruccion que à debido tiempo supistels trasmitir, no hubieran manejado las armas con el scierto con que le han heche. Recibid, pues las gracias en mi nombre, y en el de toda la nacion. » No cabe duda, la instruccion es base para todo bien social, y sin ella son utópicas la mayor parte de las aspiraciones politicas. Si_ndo, pues, esta una inconcusa verdad conocida por no pocos, no necesitamos esforzarnos en aualizarla. Ahora bien, si la cuestion escolar es de importancia tal, que por ella podemos adquirir paz, moralidad, intereses y como resultado final el bienestar de la Nacion; todos en más ó en menos, segun la mayor ó menor posibilidad de cada uno, debemos contribuir à la perfectibilidad de tan magna obra.

Por lo que à nosotros toca, no omiliremos el allegar con afan cuantas piedrecitas podamos para aumentar el material preciso al edificio socie que tanto necesitami s.

La iniciativa individual hace bien poco ante

tan gran pensamiento; los esfuerzos deben partir, en primer lugar, de los gobiernos, proporcionando à la nacion una bien meditada ley que aspire de lleno à la consecueion de tan laudable fin, necesitando que esta sa de naturaleza tal, que al Magisterio I eve un personal digno de ejecutar las nobles aspiraciones que las escuelas deben real zar, haciendolas extensivas à toda la niñez, para que en las futuras generaciones los españoles todos sean dignos de este nombre. contribuyendo cada uno al enaltecimiento de esta nacion, tan rica por su naturaleza como por sus moradores, que se gastan y aniquilan en frecuent s y sensibles guerras civiles. ¡Ojalá las pióximas venideras Cortes picasen en esta verdad fundamental!

Sentados los principios generales que anteceden, sobre los que no podemos hacer otra cosa que la · ligeras indicaciones que quedan consignadas, pasemos à ocuparnes de un pentoconcreto, que al parecer se debate en la actua-

lidad.

La cuestion de pagos à los Maestros viene de algun tiempo aca llamando la atencion de los gobiernos por el descuido en que la tiene la mayoria de los Ayuntamientos con deliberada y no plausible intencion en no pocos.

Quien estas lineas con atrevimiento lanza al público, desde larga iccha tiene emitida su opinion en este interesante asunto, deseando que el sostenimiento de las Escuelas se declare carga del Estado para que cada cual contribuya con equidad y justicia: pensamiento eficaz para con el multiplicar aquellos establecimientos hasta conseguir los que son precisos, aumento que se hace imposible mientras los costeen los Municipios. Los siguientes datos estadisticos dad luz en este asunto. Provincia h.y. como sucede en la de Lugo, que tiene 432516 habitantes, los cuales sostienen 199 Escuelas públicas, correspondiendo por termino medio á cada una de estas 2170 de aquellos. En la misma provincia hav 1244 parroqu.as: es decir, una para cada 317 habitantes. Por que esta despro-porcion, cuando la asistencia à las Escuelas. por riños que con facilidad no recorren las mavores distancias, necesita ser por lo menos dos veces al dia? Se dirà que hay otras partieulares que sup en la escasez de las públicas, pero quienes sepan lo que son estas Recuelar, saben tambien que no merecen el nombre de tales: luego se necesita el aumento de Escuelas públieas en mucho mayor número, lo cual se hace imposib'e por falta de medios en los Ayuntamientos, como imposible seria el sostenimiento de las parroquias que quedan cnumeradas, cuya comparacion hicimos tan solo para dar a conocer la siguiente ver ad. Si los habitantes de la citada provincia tuvieran que sestener sus 1244 parroquias, dejarian de hacerlo por fal a de posibilidad, y por la misma tampeco se les puede exigir el aumento de sus Recuelas. Ahora bien, las parroquias existen; ¡de que manera? Contribuyendo sos naturales del país con la parte proporcional à su riqueza, y sucan lo el resto de las demás provincias de la nacion. El dia en que esto se hiciera con las Escuelas, podriamos aumentarias sin resi-tencia de los pueblos hasta el número preciso; pero esto, como ya dijimos, necesita ser objeto de una ley, y hasta que asi se determine, no se ha de consentir que la faita de puntualidad en el pago de sus corras asignaciones incapa-ite à los Maestr s para el buen cumplimiento de su importante mision.

Despurs de sensibles males, el decreto de 24 de Marzo de 1874, y disposiciones posteriores, hicieron que las cantidades destina las à Escuelas y Maestras ingresen en las Administraciones, estas las den à los habilitados, quienes à su vez las entregan á los acreedores, extenso erreulo que ha disminuido el mal, pero que aun

subsiste para daño de muchos. Al presente parece que se plensa en que el Banco de Repaña se encargue de recaudar en los Municipios lo destinado à primera enseñanza para en regarlo à los acreed res. Si tal se hace, nosotros lo aplandiremos, porque corregirà el mal, siempre que a los recaudadores del Banco se les imponga el deber de no salir del distrito sin hacer la entrega de las cantidades pertenecientes à las Recuelas à sun uncargados, pero no debe olvidarse que con este

plema, que veremos con mucho gusto hasta plens, que en otro mejor, se remedia tan solo sil que hace ineff :aces las escuelas existentes, beades no poco. y por cuya razon andagos que con brevedad así se haga, no pudicado umentar, segun creemos haber demostrado; el imentar, secuelas que el bien social con ur

parle reclama. plentes lineas, de cuyo pensamiento veremos. redestes librates que la prensa del ramo trate, para que se legisle para ejecutarlo. isa ellus se legisle para ejecutarlo.

MANUEL PANERO.

COMO DE COSTUMBRE.

De una circular que el Gobernador de Cuenala pasado à los Alcaides, tomamos lo si-

Me il nito, portanto, a excitar su patrietis-10, para que mire con especial predileccion los pales todos de la Administración local, único nodo de corresponder à las esperanzas legitiau de ese pueblo; y al hacer à V. esta recoattoscion especialistina, no puedo menos de fine en el estado angustioso y precario à que proto general se hallan reducidos los Maespo de Instruccion primaria, privados como se en contra toda razon y justicia de los recu sos alipensables para su subsistencia, à causa del irus mjustificable con que perciben sus exirus dotaciones. Por dificil y apurada que sea situacion económica de los Ayuntamientos, podrán explicar satisfactoriamente el ibudono con que miran las sagradas atencioinde instruccion pública, ni el desden verdapramente censurable de que sou objeto los enargados de propagarla. Considerados como los pires de nuestra organizacion social y admilistrativa, esos benemeritos Profesores, se ven n todas partes reducidos à las estrecheces de la meria, sin que se tenga para nada en cuenta que como obreros incansables de la inteligencia, in los primeros y mas activos agentes del progerso humano. Confio pues, en que ese Ayuntaninto no me ha de llevar nunca al sensible utremo de que en este importante asunto haya recordarle sus perentorias obligaciones.>

Fiate en los aler !des y no los apremies.

MEJORA DE SITUACION.

Con satisfaccion leemos en la Revista de Inshuccio a pública de Allcante:

la cuestion de pagos à los Maestros va toaude per fin un aspecto favorable en nuestra movincia.

En la capital, donde la resolucion era más fficil, tanto por la crecido de los debitos cuani por las dificultades económicas del ayuntamiento, se và resolviendo el asunto tambien de ili manera conveniente.

Los grandes ingresos de carácter permastate adquiridos por la municipalidad, permimiesta regularizar au administracion y atentir de una manera ordenada à enjugar su coniderable d'uda. Los haberes atrasados de los lustros que forman parte de ella, han entrado timo es consiguien e en el arr glo, y la munispalidad ha establecido el órden de abonar a ijuellos dos pagas mensuales, una corriente y the para ir extinguiendo atrasos.

"Ra los demás pueblos de la provincia se vá tendiendo tambien esa obligacion, y aunque livalginos en ex remo morosos, es de esperar la energia de la autoridad venza su resisla legando à un orden regular en el pago Macobligaciones de Instruccion primaria. Va

Pa tiempo. =

SENSIBLE RESOLUCION.

Los Maestros de Orihuela, á quienes no se ligiba desde el año 1871, han cerrado sus estelas, participandolo al Sr. Director de Insbaccion publica y al Rector del distrito, y pidendo al propio tiempo autorizacion para dedearse à otras ocupaci nes que les proporcioline sustento sin perder los derechos que leplmente denen adquirides. Se les deben 161,562 hales, ademas de los alquileres de casa.

En vista de tal acon ecimiento, el Gobernahit adupto disposiciones que dieron por resolto el pasar à la capital una comision del Ajuntamiento, la cual conferenció con dicha litoridad, sin que sepamos el resultado.

Los Mae-t os de Orihuela andan pues bustadose la vida como mejor pueden, dedicando-Ja i recaudar impuestos, ya a vender hortatose un pedazo de pan. Por apurada que sea la itarion del expresado Ayuntamiento, parece posible que lo sea tanto como para haber tadidos ten extrema y delicada, y estamos perunidade de que no se hallarán en el mismo Change de que no se hallaran en comicipio.

Cremos de mande instruir un expediente Mariano en averiguacion de ai los recursos de id your empleado con la mayor squinote se han empleado con la mayor de la porte de la houra de hete exige su autoridad, y hasta la houra de

la so nuestro número del dia 5 dedicamos par nuestro número del dia su de se entainban las Racuelas de O. ihuela, tomándelo de colega; mas estamos practicando gertio-Maria adquirir pormenores de todo lo secur-la lates de que terminemes por hoy, no po-lates de profesar en nombre de la digmenos de rechazar en nombre de la une del profesorado español de primera sensela palabra huelga, que los periódices poliaplicado à la actitud de los Messtros de a de procesidad Tan dignos funcionarios leha procesidad Tan dignos funcionarios in dispressidad Tan dignos funcionarios in dignos funcionarios dignos dignos funcionarios dignos funcionarios dignos funcionarios dignos funcionarios dignos funcionarios dignos funcionar

amargura, autes de tener que cerrar sus Escuolas.

INSTALACION.

La Escuela Normal de Maestros de la provincia de Sevilla se ha instala lo en una parte del edificio del Museo provincial que reune las con diciones más aproposito pare el efecto.

Pasan de setenta los atumnos matriculados en los tres cursos de la citata escuela.

ES UN GRANO DE ANIS.

Al Maestro de Ubrique le adeuda el Ayunta miento la insignificante cantidad de 22,200 rs. No sabemos para cuando servirán los Decretos, ordenes y circulares referentes al pago de Maestros.

MERECE APLAUSO.

El Ayuntamiento de Ecija ha satisfecho recientemente por obligaciones atrasadas de las escuelas 69,793 reales 84 centimos.

Esto demuestra lo mucho que debia este Ayuntamiento; pero en tiempos estamos de aplaudir á los que pagan sus de idas.

ESCUELAS CATOLICAS.

Ha dicho un periólico qua á fin de año se cerraran las escuelas católicas de Madrid por falta de recursos. A lo cual replica La Correspondencia:

«Estamos autorizados para desmentir esta noticia, y para anadir que estas escuelas no se abrieron por ódio a las públicas, sino para aliviar à los tantos padres de familia que carecen de re :ursos para dar à sus hijos una educa ion eatolica y cientifica. Además e-tas escuelas, á donde asisten mas de 5000 niños de ambos sexos, están aprobadas desde el año 1870 por aquel gobierno y por el que ahora existe.»

Y nosotros decimos que las escuelas católicas seguirán abiertas, y que ni se abrieron por ódio á las públicas, ni por aliviar á los padres sin recursos para instruir à sus hijos, pues para eso están las escuelas públicas, sino como contrapeso à las escuelas protestantes.

REVISTA EUROPEA.

Esta interesante publicacion empieza su tomo VI con el número 89 que acaba de publicar. Lleva, pues, un año y ocho meses de aprovechada existencia, con aplausos de todas las personas aficionadas à los estudios sérios, que tie. nen en ella un resumen de lo mas notable de todas las Revistas de Europa. El expresado número

89 contiene lo siguiente: I. Del carácter de las pasiones en la tragedia y en el drama, por D. Francisco de Paula Cana. lejas .- II. Objeciones à Un arbitrio para gobernar à España, por D. José Ruiz Leon -III. La exposicion de Viena, por D. José Emilio de Santos. - IV. La invencion de la escritura. - Los origenes y desenvolvimiento de los alfabetos, por M. Aifredo Maury .- V. La luz zodiacal, por M. Amadeo Guillemin -VI. Boletin de las Aso. ciaciones cientificas: Variacion ordenada de las plantas hibridas, por M. C. Naudin. Las palpitaciones del corazon y de las arterias, por M. Steenstrup. Aplicacion industrial del calor, por M. Mouchot. Corpusculos ferraginosos del potvo atmosferico, por M. Gaston Tissandier .- VII. Expedicion rusa a Hissar.-VIII. La caida de las hojas (The Garden). - Suscribese a esta notable publicacion en casa de sus elitores propietarios Medina y Navarro, Rubio 25, Madrid, y sólo cuesta, á pesar de la abundancia de su lectura, 30 reales a! trimestre, lo cual la hace la publicacion más barata de su clase.

SALVAJISMO.

En un pueblo de Lerida, Alguaire, ha ocurrido uno de esos hechos que enrojecen e! rostro y causan profunda pena en el corazon de toda persona amante de la ilustracion y de su pátria. Uno de esos hechos que fotografian á un pueblo echando sobre él una mancha muy dificil de borrar al menos en mucho tiempo; la mancha de la ignorancia y del salvajismo, siempre hermanados. Acababa de liegar el nuevo Profesor de Instruccion primaria, contra quien por consiguiente no podía haber ódios ni rudo que lo sea tanto como para haber enemistades. Cumpliendo de presentarse al alcalde, y despues de este acto saltó de casa de dicha autoridad para dirigirse à la suya. Para entonses ya se habia congregado delante de esta una turta del pueblo que sin más ni más prorumpió en desaforados gritos de ¡Muera el Maestro de parvulus! ¡No queremos escuelas! Y isia parares on "barras la emprendieron à tiros con el infeliz Maestro, el cual milagrosamiente pudo walvar la vida.

Ignoramos lo que sucedió despues y si el senor alcalde tomé alguna disposicion para prender à aquellos barbares o à lo menos para evitar la continuacion de aquel salvajismo. No nos atrevemes a suponer que nada hizo, por más que en otres varias ocusiones en que en distintes pueblos han tenido lugar hechos analogos, (y de los cuales dimos oportunamente euenta à nuestros lectores) no se haya tomado ninguna providencia contra los criminales, quedando elem-

pre impunes. Espetainos que siguiera por decoro nucional se impondra esta vez à los delinquentos et devero eastigo à que se han hecho acreedores.

DIAS DE GOBERNADOR.

Los gobernadores no cuentan los dias como en demas simples mortales. Prueba al gant .. Diariemente estamos viendo que dichas autoridades an allos Ayustamientos morosos en el pago de las estencioses de primera ensetaza, ordenes en que les dian el plazo de 8, 100 mas dias para ofestuariel pagoli Uno de elles est el de Zikagoza, que en 18 de Setiembre ditimo dio alla yuntamiento de Sastago el piazo de 8 dlas para pagar al Maestro las 1250 posetas que le debe. Para cualquiera que no sea Gobernador, ese plazo espiraba á los 8 dias naturales, es decir, el 26 de Setiembre último; más la prueba de que esto es un error se halla en que el 8 del pasado Ostubre volvió à fijarle el mismo plazo, de donde se de juce con toda claridad que desde el 18 de Setiembre hasta el 8 de Ostubre no habia pasado ni siquiera un dia Y con de il que el Ayuntamiento de Sástag, todavia no ha pagado al citado Profesor, y que no ha sido castigado, se evi tencia mas y mas que aun no han corrido los ocho dias que debieron e apazar & contarse en 18 de Setiembre. Reactaman e lo mismo opina el Sr. Gobernador de Guadalajara, como se demuestra en la orden da la al Ayuntamiento de Pueb'a de Valle, fijande tambien un plazo de 10 dias para pagar al Maestro, y en general la mayor parte, si no todos, de los seflores Gobernadores.

Lo que no hemos podi lo averiguar es cuantos meses ó años tiene un dia de Gobernador;

pero deben ser bastantes.

ALGUN DIA LLEGARA AQUI-

Aunque la experiencia tiene demostrado que lo maio se propaga con mas rapidez que lo bueno, es indutable que siempre se verid a el progreso, y las mejoras se verifican aunque lentamente.

En todas partes del mundo civilizado ha sido maia y triste la situa ion de los Maestros, y en todas partes tambien han ido ganan io poco à poso en consideration y bienestar. Aun en España mismo, en que tan mal se halla esa distinguida clase, no es el Maestro de hoy le que era el Maestro del siglo pasad , y mu :ho minos, de los anteriores. En todas las naciones se observa desde hace tiempo una proteccion à los Profesores de l'astruccion primaria, que va progresivamente aumentando. Las Maestras, que solo por ser mujeres disfrutan mucho meuor sueldo que los Maestros, van siendo más atendidas. En Alemania, Austria y en los Paises Bajos, van aumentando sus sueldos continuamente, y hasta en algunas partes de Alemania

tengan la misma remuneracion. Esperemos que se haga la paz, que la nacion se rehaga de sus horribles perdidas, que pueda entrar en el periodo de despejada marcha, y es posible que la enseñanza progrese y con ella

se ha decidido que los Maestros y las Maestras

los que de ambos sexos la difuuden.

IMAESTROS, APROVECHAD EL AVISO!

Dice El Correo del Magisterio:

«BL MAGISTERIO ESPAÑOL reflere que los tribunales han hecho pagar judicialmente à don Francisco Nuñez Valle, Maestro de Coje :es, 187 pesetas y 50 centimos que debia por alquileres de casa, sin embargo de que el Estado le adou da esa cantidad en virtud del tecreto de 21 de Enero y circular del Ministro de Hacienda de 2 de Febrero de 1871, por corresponder à las fechas desde 1.º de Ostubre de 1868 à 21 de Diciembre de 1870. Esto es duro por más que no sea la primera vez que ha sucedido, pero este hecho y otros an ilog is debian convencer à los Maestros de la necesidad de desentenderes completamente de dar su nombre para arren iar casas, puesto que el Ayuntamiento tiene obligacion de proporcionarselas, y no intervenir en lo mas minimo en el pago de los expresados arrendamientos.»

QUINTAS.

Con la mayor impaciencia estábamos esperando hace dias una disposicion oficial relativa à la redencion de los hijos de los Maestros, à quienes adeatasen sus haberes los Lyuntamientos. Hoy podemos decir que ha llegado à nuestra noticia, que ya se han dado las ó-denes oportunas para que se admita à los Profesores de Instruccion primaria, en pago de la cuota de redencion del servicio militar de los mismos ó de sus hijos, por la quinta decreta la en 11 de Agosto uttimo, una cantidad igual à la que les adeaden por sus dotaciones las diputaciones y ayuntamientos.

Orsemos que una disposicion como esta que à tantos puede interesar, deberia publicarse

en la Gaceta.

Leemos en El Compañerismo:

«A mediados de Mayo próximo pasado quedo vacante una escuela de esta ciudad, (Valencia), y la Junta provincial acordó que sep oveyera por concurso. Protestan algunus maestros contra este neuerdo por ereer que debla proveerse por oposicion, y se suspende la provision de dicha escuela. Ha trascurrido muy cerca de medio año; y mada 'se ha reseelto ite javia, to cual nos demuestra que el asunto tendra mucho que estudiar.»

No deja de ser bien extraño lo que se dice en las precedentes fineas. No sabemos à quien culper por ess abandeno, pues ignoramos si la :resolucion de ese asunto estara pendiente de alguna consulta. De todos modos ilamames la atengion del Br. Director de Instruccion publica mobre este hechb.

En nuestro nú nero de 25 de Ost ibre último pusion s un suelco preguntando si habis autoridades en Guadelajara con motivo de ias 2.314 apessas que el Ayuntamiento de Puebla de Va. Lies, adebe al profesor de lastruccion primaria Distan de la Zurza Gutlerrez. Posteriormente hemos recibido una carca del mis no en que nos mismiflesta que el Sr. Gobernador le ha trasla. dado ana orden fechada en 19 del mismo mes en la que previene al citado Ayunta niento que en el termino de 10 dias entregue al expresado Maestro la cantidad de 500 pesetas à cuenta de sus créditos, sopena de 200 pesetas de multa y un comisionado de apremios con las dietas de lo pasetas darias pagadas del peculio particular del alcalde y concejales. Y co no la carta à que nos reforimos es de l.º del astual, es decir. 13 dias despues de la fecha de la mencionada orden en que sa fijaba el plazo de 10 dias, para el pago, y entônces todavia no se habian pagado al Maestro las 500 peactas, ni prescutadose en el pueblo el comisionado de aprein os, sospechamos si el S. Gobernador se habra olvidado de lievar à efecto su órden, o si desendera de que fechada esta en 19 de Ostubre no haya llegado à manos del alcalde tan pronto como fuera de

Como quiera que sea, hacemos este recuerdo à la citada Autoridad de la provincia, esperando que tendra la suficiente energia para que el al :aide de Puebla de Valles cumpla cual cor-

responde.

Hemos tenido el gusto de recibir la agradable visita de tres nuevos colegas tel ramo. Uno es La Enseñanza, Revista Quincenal de Instrucción pública, dirigida por D. Jose Imberno, y cuyo periodico ha empezado à vez la luz en la Habana. Otro es La Educacion popular que dirige D Juan Doming ter Sanshar, y cuya publicacion malagueda viene à resuu lar sus tareas suspendic is en 1873. Y el último, El Consultor de Primera Enseñanza que ha empezado a publicarse en esta corte.

Saludamosies afectuosamente y desde esta fecha les correscondemos con el cambio.

Parece que algunos Catedráticos van à elevar al Sr. Ministro de Pomento una exposicion, reclamando las cantidades que en su concepto se les a leudan y que han debido percibir desde que se rebajó su categoria e na arregio al antiguo escalafon universitario que ha sido reformado recientemente.

Se han aprobado de real orden las alteraciones y mejoras hechas por D. Alejan tro Olivan en la nueva edicion de su Manual de Agricultura.

Se han dado las gracias en no nore de S. M. el Rey à D. Meliton Escamilla, D. Antonio Maria Lopez Ramajo, D. Jose Rugenio Olavide y D. Miguel Grilo, por el donativo que han hecho de varias obras de que son autores, con destino à bibliotecas populares.

Ri Consejo universitario de Valencia ha fa-Ilado el ex ediente instruido al Cutedrático señor Soler, con mitivo de haber proter ado contra la circular del Sr. Orovio, deteriniuando que le sirva de castigo la suspension de empleo y sueldo por seis meses que por disposicion del gobierno ha sufrido y que además sea repres-

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA SEGUNDA ENSENANZA.

¡Cuan diferente es el hombre de los animales! Uotado de reflexion por la cual se posee à m mismo, por la cual se re conoce imperfecto con relacion al ideal que su concepci n mas ó menos a 16 antada le traza, tien le a salir de. estado gresero en que se halla, y remontares mas y mas al centro visto y deseado, por tanto, que Hens sus aspiraciones. Ap nas conoce lo que puede llegar à ser y lo que es, nace en s : almaus sentimiento de perfeccionamiento, que le hace corret veloz escogitando y disponien to los madies adecuados para vencer y sobreponerse à los obstaculos que a su paso se oponen. Esta inestimable prerogativa es además la rais J fuente de donde nace la libertad, pues cuande el hombre se posee à si. y dispone de las facultades de sentir, pensar y querer, en cuanto conoce y en cuanto siente (aunque no siempre siente lo bueno como agradable) es querido per su voluntad, pero querido libremente, por cusato se posee, y puede hacer o dejar de hacer aquello de que tiene noticia.

Los animales no se elevan à la idea general, al juicio, al-ideal, dependiendo todo esto de que carecen de reflexion, no trasmiten à sus iguales lo que que han aprendido, porque por la razon indicada tampoco puede decir-e que aprendea.

Tal es, à grandes rasgos descrito, el hombreindividuo en si mismo considera io. Pero si se ha de eviter un transito brusco en los diferente pasos que la ciencia haya de dar, es preelso verificar estos por el mismo punto que ellos indican. Deleste modella cioneta serà an todo compacto, tal cual debe ser, que permita registraria en sus diferentes partes de un mode sencillo y llano, dado en su mismo objeto. Consideremos, pues, algunas de los instintos del hombre, aquellos que a nuestro propósito haces relacion, y hatlaremos como consecuencia de ellos emanada, una prerogativa mas concedida al ser ractonal. Y estos instintos individueles que indican lo que debe hacerse, son digare de la mayor atencion, pues son como otros tantos

diddedos al hombre por su providencialisipistor para aquellos momentos en que por illis de cultura, o.por lo instantance de la istion, su reflexion no puede atender, à ellos por consigniente, segun conviene.

No es verdad que existe en nosotros un insde sociabilidad que nos ineita à buscar el trato con nuestros semejantes? ¡No es did que cuando el hombre se ha constituido gigun tiempo en un estado de aistamiento, of le facilita? No lo es finalmente, que en de lo llamado simpatia nos unimos y adses i squellas personas que masse acercan inito caracter? He aqui o ros tantos clamodus el instinto da a favor de la sociabilidad. pur convencerse de esto no es preciso mucho pajo, entre cada uno en su conciencia, y vetilut y patente la verded de cuanto se ha

Por otra parte, ino vemos en el hecho misprostituidos los hombres en ese su natural Bo general aun los pueblos menos civi-Histienen su colorido de sociedad; se hallan dis bajo reglas de tal ó cual in Jole, que mú-

untate se guardan. No remos tambien al niño, que desde los instantes de su existencia, precisa que mano ajena se satisfagan sus necesidades? mabe comer, ni beber, ni vestiree por si desde que sale del seno lo primero que stillorar. Yo bien comprendo que el niño in por la nueva vida que comienza, pero esto us prueba de mi aserto, pues tan nuevo ius el que se encuentra enteramente extrareomo sin medios para existir por si en Cusptos cuidados reclama la infancia del mbre! Privente de la sociedad, y el resultado desido mostrará, si es posible en la actual satiucion de las cosas, tan violenta sepa-

Agunos animales parecen estar en esto más rilegiados que el hombre, pero ese oreido riligio hace ver más y más que no son riguuninte sociables. Algunos animales apenas un buscan ya lo que les conviene, saben merrarse de lo que es nocivo, y están consmiss en un estado que pudieramos decir de rigidad, por cuanto tienen todos los medios mustios para desenvolverse per 41.

Misivamente à la parte espiritual humana, memorendo que pudiera verifica. as en ab ittel desarrollo ó más bien el comienzo de mrollo por el individuo solo, paro gouan unda seria la marcha que seguiria? ¿Que remiss podrian apetecerse con un instrumen . ille aunque por si es sufficiente al fin à que nidutinado, sin surbargo no se halla en las missiones necesarias para obrar en todo el Wide su poder? La sociedad es ese adelanta-Iftel compañero, que tendiendole su amiga mo le salva de la torpeza y dificultad à que illa reducido. Entonces el individuo fun-Miss en los couocimientos de sus an'epasaujeon'emporáneos, y una vez examinados, thetal, como à primera vista se comprende, mumenos trabajo y más seguridad que en illera investigacion, se eleva à más altas es-All lavorecien lo mas y mas el desarrollo de anteltad.

Omo vehiculo principal de su inteligencia el ante tiene a iem is ei d in de la pala ora. No lute otro vinculo de la socie tad humana? mimente que si. La palabra como expresion laterior del hombre, y la más apropiada, parace estar compuesta de un e emento without y otro material, se le ha concedido al are para comunicar con sus semejantes, con ullos que pudieran interpretar lo significado spifear à su vez lo comprendido. Y como los seres de este mundo visible los que al de este privilegio son los hombres, de ahi de vinculo de union, entre ellos es el len-

dorden humano, por otra parte, a ello tamtos induce. El fin o razon final de tales Minelas vese que es la sociedad. A su vez esthe su fin, y en el curso de este trabajo se notar lo que relativamente à este aqui (continuard.)

> MARIANO PEREZ OLMEDO, Catedrático del Instituto de Palencia.

REVISTA EXTRANGERA.

In pronunciado en la Asamblea francesa por inumor Dupanloup, obispo de Orloans, en la itution de la ley acerca de la libertad de en-

(Continuacion.)

ti iqui esta enmienda:

jurado especial será formado de profe-la la la la la facultades del Estado profesora provisdiplores de las facultades libres, provisdigiona de doctor. Serán tomados en nimero en las facultades del Estado y en dilud libre à la que pertenezcan los candiminados. Serán nomorados para cada por el ministerio de Instruccion pública, el miembro encargado de la pre-

le seriones de examen serán fijadas cada de camen seran njacel pare-Consejo superior de Instruccion pública.» decir, para hacer justicia y homenaje esta enmienda, tal como el hono. haris acaba de formularia, ha sido pre da hace poco casi en los mismos términos manipulatro actual de Instruccion púde liegro testificarle públicamente mi abiatos de la derecha. — Movimientes di-

sets jurado mixto, M. Jules Zeary os als of an su últime discurso palabras que discurso palabras que discurso palabras que discurso palabras que de la respuesta.

Contesto especialmente à lo que ha sido dicho contra el jarado belga, de quien este jurado mixto es casi una imitacio a.

El honorable M. Jules Ferry ha anunciado. segun un documento de que nos ha dado lectura, que los jurados mixtos ea Balgica, é lo que todavia se llama les jurados combinados, M. Jules Ferry ha anunciado que estos jurados mixtos habian llevado á este país. la decadencia de estudios.

Y bien puedo decirlo, tengo testimonios con trarios, y advertid que entre estos testimonios no hay uno que yo no haya pedido á nuestros adversarios.

Pabeis, sellores, como están divididos en Belgica los partidos políticos? Yo no digo que les convengan estas 'denomin ciones, 'pero son las palabras usadas; hay en Bilgica el partido liberal y el partido católico. Para mi el partido ratólico es el verda tero partido liberal .-- (; Muy bien en la derecha. Exclama noues irodicas en la izquierda.)

Bi, señores, y si quereis que termine francament mi pensamiento, lo haré recordandoes que el conde Pelix de Merode, el fundador generoso y verdaderamente liberal de la monarquia y de la libertad belga, no llama jamás á los adversarios de la ligiesta liberales, sino liberalastros .- (: Muy bien, muy bien! en la derecha. Rumores y nuevas exclamaciones en la izquierda.)

Unicamente à los hombres que pertenecen al partido que se dice liberal he pedido los testimonios que os voy a leer.

He aqui uno muy reciente, lo he recibido en el momento que hemos entrado en esta gran discusion, el 16 de Diciembre de 1874; me lo envió uno de los presidentes de los jurados mixtos. que es à la vez secre ario perpetuo de la Academia de medicina, y he aqui lo que escribla:

«La combinacion de los jurados de examen, lejos de haber abatido el nível de los estudios universitarios, me parece que lo ha elevado; tal es, por lo menos, el parecer de todos los presidentes de los jurados. El discipulo que sabe que sera interrogado no solamente por sus profesor sino tambien por el p-ofesor de una universidad rival, no se limita à estudiar simples extractos recogidos durante el curso, sino la ciencia toda entera. Es à convenido que en un jurato combinado la complacencia de sus maestros no bastara para admitirla, porque su recepcion depen le del voto de un nú nero igual de profesores extraños que no tendran para el mas que justicia.»

«No es para los discipulos solos para quienes la combinacion del jurado thene influencia

Os he leido de muy buena gana todo este testimonio, porque entra en el fondo do los razonamientos.

«Onliga à los profesores mismos à estar al corriente de todos los progresos de la ciencia, y à probar que no son estranos à ella por las mismas cuestiones que dirigen à sus discipulos, y por la precision que exigen en sus respue tas. Un profesor, por ejemplo, no se ave ginzaria de atenerse en su interrogatorio à los lugares comunes de la fisiologia, cuan lo su colega de una universidad rival, presenta los descubrimientos más recientes haciandoles objetos de sus cuestiones?

»Si; la continuacion de los jurados es a mis ojos un estimulo precioso para la elevacion de los estudios, tanto para los profesores como para los discipulos. He sostenido esta tesas en las relaciones que he dirigido al señor ministro de lo interior despues de cada sesion » — (Movimientos diversos.)

He aqui, señores, mi primer testimonia. Debo deciros el nombre de aquel que lo ha da lo, el doctor Soret.

Mi segundo testimonio es el de un ministro de lo Interior, de un ministro liberal, como M. Soret, M. Pirmez. He aqui como se expresa en una relacion triennal solemne acerca de la ensemanza superior:

«La enseñanza superior dada en las dos Universidades del Estado, ha continuado regida durante el perio lo que nos va à ocupar por las disposiciones del titulo I de la ley de 15 de Julio de 1846; esta ley establece los jura los com-

«Esta ley no es el objeto de reclamacion alguna; parece por lo menos en cuanto al presente satisfacer à todas las necesidades de una buena enseñanza superior.»

He aqui, señores, otro testimonio de un prodesor liberal que goza de gran celebridad en Belgica, M. Laurent, el relator de la ley que se preparaba para la ensellanza superior:

-En aucstres deliberaciones hemos partido de este principio que la ley acerca de la organizacion de los examenes debe dar satisfacel in à dos intereses igualmente sagra los, y que en cierto modo se confunden en Belgica: la ciencia y la libe tad de enseñanza. Nuestra Constitucion crusagra la libertad de enseñanza y se trata de conciliarla con las exigencias de la ciencia. Por muy dificil que sea el problema ne nos parece imposible la solucion: creemos, por el contrario, no tione verdadora vida más que en la libertad.»

Notad estas palabras, señores; hé aquí un verdadero liberal. - (Movimientos diversos.)

"Pi legislador beigs he creido desde 1835 que el medio de organizar los examenes para sa isfacer juntamente à la liberrad y à la ciencia, era instituir un jurado en el que se sentacen los miembros de las universidades. del Estado y de

las universidades libres.» Las palabras que os acabo de deer . akora no son de una persone que pretenda colocar entre nuestros advessarios; son de un jiugare, minis-tro belga, M. Beschamps.

«Los resultados, bajo el puuto de vista de la libertad y de la justicia politica, han sido excelentes; bajo el punto de vista c'entifico, este sistema ha devusito à los profesores su autori dud y su libertad. Ha producido la depadencia de les estudies? Algunos le pretenden, pero la relacion de la somision de informe de 1660 fe contests y soy de au garager,

Ahora, por un error que comprendo, el honorable'M. Paul Bert, on el grande y magnifico discurso que pronunció hace algun tiempo, ha dicho tambien que la decadencia de los estudios que se creia reconocer en Belgica habia sido introducida por la institucion del jurado mixto. Y bien; he aqui lo que opongo à M. Paul

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Munroyo, en la provincia de Teruel, solicitando subven ion de fondos del Estado con destino à obras de reparacion del edificio: para Escue'as públicas y habitacion para los Maestros, y de conformidad con el dictamen del Cunsejo de Instruccion pública y lo propuesto por V. I. S. M. el Rey (Q. D. G) se ha digna do conceder al referido Municipio la subvencion de 4.000 pesetas para el objeto expresado, con cargo al cap. 20, arti :ul , unico, del presupuesto de este Ministerio; debiendo librarse dicha suma à medida que, con la certificacion del Director de las obras, se justifique su inversion.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y de nas efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 27 de Ostubre de 1875 .-Martin de Harrera. - Br. Director general de Ins-

truccion pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion.

Señor: Por decreto de 21 de Junio de 1873 se ordeno que las operaciones de análisis quimica. necesarias en muchos casos para la averiguacion de la verdad en los procesos criminales, se practicaran por Ductores en Ciencias físicoquimicas, en Meditina é en Farmacia, é por Licenciados en esta útima Faculta I. Atendióse en aquella disposicion à la conveniencia de que en el más brave plazo posible y cerca del lugar donde se instruye el sumario, se verifiquen las di igencias necesa-las, para la comprobacion de los hechos; pero no se tuvo en cuenta que los Lizenciados en Farmacia, hábiles por el título para ejercer este profesion, carecen de aptitud legal para analizar cientificamente las sustancias, porque la asignatura de Analisis quimica se cursa en esta Faculta I, lo mismo que en las otras dos antes nombradas, en el período de los estu ilos propies del Dietora lo.

Asi lo han reconocido con loable modestia los mis:nos a que a es se autorizó para prestar un servicio que no es de su competencia, y por eso han acudido en repetidas ocasiones pidiendo que se les liberte del compromiso de hacer trabajos cientificos superiores a los conocimientos que han adquirido en las aulas. La Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturalos, à quien se ha consultado en este asunto puramente facultativo, ha emitido su dictamen luminoso en sentid, favorable à la pretension de los Licenciados en farmacia; y de acuerdo con su autorizada opinion, bien que adoptando al propio tiempo las disposiciones para que esta necesaria reforma no embarace la pronta administracion de justicia, tiene la honra el Ministro que suscribe de someter à la sabiduria de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1875. - Señor. -A L. R. P. de V. M., Fernando Calderon Collantes.

Real decreto.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Las operaciones de analisis química que exija la sustanciacion de los procesos eriminales se practicara a por Ductores en Medicina, en Rarmacia ó en Ciencias fisico quimicas.

Art. 2 º Los Jucces de primera instancia desiguaran, entre los comprendidos en el artiento anterior, los peritos que han de hacer el analisis de las sustancias que en cada caso exija la recta administracion de Justicia que se sujeten a esta operacion.

Art. 3.º Cuando en el partido judicial donde se sustancie el proceso no haya Doctores en ninguna de las Faculta les nombradas en el arti :ulo 1.º, ó estuvieren imposibilitados legal ó fisicamente para practicar el analisis los que en él residieren, el Juez lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Audiencia, y este nombrara el perito o peritos que hayan de prestar este servicio entre los Doctores en las expresadas Facultades domiciliados en el distrito.

Art. 4.º Bl Presidente de la Audiencia cemunicara el nombramiento de peritos al Juzgado para que se ponga á disposicion de los mixmos, con las debidas precauciones y formalida. des, las sustancias que trayan de ser analizadas. Art. 5.º Queda derogado el decreto de 21 de

Micto. Dade su Paladio é primere de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinaci.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderen Gollantes.

Junio de 1873 en lo que fuere contrarlo al pre-

BECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAS CENTRAL.

Da bram:del Ilmo. Br. Rector de esta Universidad se pome.en. concolmicate del : mablico

que los interesados que descen sufrir en esta Escuela durante el mes actual examenes para prueba de estudios privados, conforme & los Reales decretos de 4 de Junio y 27 de Octubre últimos, deberán presentar sus instancias en esta Secretaria antes del 15 del corriene, en cuyo dia terminara el plazo para su admision.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo d las dispesiciones vigentes las que d continuacion se copresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y vetribuciones é sus equivalentes.

> Provincia de Cérdoba. Por concurso. - De midos,

Baena, superior.
A:bendin, incompleta.
Caducio, id.
Cardeña, id.
Chica Carlota, id.
Conquista, id.
Fuente la Lancha, id. 1550 passbus-Huerta de Isnajar. id. Paeble nueve, id. . . . Doda Bama, id. Hoyo, id. . Provincia de Emplea. Per concurte. - De nifias. Provincia de Sevilla, Per concurse .- De nifas. Martin de la Jara, elemental. Provincia do Avila, Por traslacion. - De niños, Maelle........... 825 passing Por traslacion. - De nifies, Tiemble. Per traslacion. - Incompletas. San Bartelomé de Corneja. Previncia de Caceres. Por traslacion, -De niños, Viandos. Por traslacion. - De niñas. Valdeobispo. Provincia do Salamanca. Por trastacion, -De niños. Ciudad-Rodrigo, (extramuros). 1.100 pasetas. Por traslacion -De ambos sero s. Cabesuela, Berganciane, Porqueriza, Viliarejo y Sanchon de la Sagraia . . . Note. -Segun resolucion de la Direccion general de Instruccion pública de 9 de Osiabre de 1474, et Miestro que sea nombra is para la Escuela de Machacan, debe dar ta encedanne unis moses en este pueblo y sets en el del agregade francés. Provincia do Zamera. Por traslacion, -De nifles. Las de Riefrio y Gastrate. 635 pesstas. Per traslacion. - De nidas. Carbajales... Faramontanos de Tibara y Villamor de Cadosos. Por traslacion. -Incomplet as. Camarzana y Palacios de Sanabria . . . Almandra. Provincia do Barcelona. La plaza de suplents del Maestro de Ar-

Disposiciones de les Bres, Gebernadores, Juntas provinciales, Impectores, etc., que interesan a los Eres. Enestros.

gentoza, autorisado para residir en don-

Cossesse. —La Junta provincial de Inviraccion pública. ha acordado pasar atenta comunicacion al dr Jefe eco-nómico, para que oblique à tous les paubles à ingressar en la Administracion las cantidades que figuran en las relaciones de carro formadas por esta Junta y remitidas por conducto del Sr. Gobernador sin cirles en sus reclamacomes de si han ó no tenido taestros, sin perjuicio de tenerles en ouenta-las cantida les que les resulten sobrantes del ejercicio de un presupuesto para el siguiente.

Se acordó tambica suplicar al Sr. Gobergator civil se digne ordenar la oublioacion en el Boletia oficial. de la relacion que se le remitirá por esta Junta, del número y clase de las Esquelas públicas de la strutoton primeria que debe sostener cada uno de los pueblos de la provincia.

Castellem —La Junta provincial de Instruccion pública ha dado á laz una circular ou la que manifiesta que ha-biendo terminado felizmente las asarceas circumetancias perque atreverabé aquella provincia deben abrirse de nuevo las Escuelas necturass de Adultos, sesten das per SOU DESCRIPTION

SECCION BIBLIOGRAFICA.

O Cristianismo é o Progreso, por D. Antenio da Costa. Segunda Edicion. Un volumen en 8.º mayor, de 210 páginas.

Solo el titulo de esta obra basta para comprender su importancia bajo el punto de vista moral y religioso. Y en efecto, su ilustrade autor, el distinguido escritor portugués D. Antonio da Costa, ha logrado en este libro presentar à la vista con gran filosofia y erudigion los efectos del Cristianismo en la civilización de la faza humana. Doce capitulos contiene en que se desarrolla todo el pensamiento, y llevan los-epigrafes siguientes: La fraternidad Universal_-El hombre.-La Mujer.-Los Pequenuelos.—La Riqueza y la Pobreza.—El Arrepentimanto.—La Felicidad y la Desgracia.—Le Caridad.—Las Instituciones Sociales.—La Libertad:-El Siglo XIX.-Conclusion.

Conditive la obra con varias notas importantantes y referentes à los capitules II, III, X y

Damoutl'satur of parablen por su blen esntita obra, ouya lectura recomendames à ausetros abonados, al propio tiempo otti lim mis expresiva s por el obsequio que ha por el obsequio que ha por la nuestro Direc tor remitiéndole un ejempir y mas Lun por la muy lisc njera dedicatoria at le hace.

umadre de familia. — Didlogos instructivos sorela religion, la moral y las maravillas de la Mila leig, por la S ria. D. Joaquina Garcia Bal-

Pocos libros son de mas dificil confeccion que poellos que están destinados á los niños, y sy especialmente cuando con ellos se trata peonseguir grabar en el alma ideas fundasuisles. La Srta. Balmaseda ha logiado venur los obstáculos propios de obras de esta namilera, dando à la estampa un libro que adesi de catar lleno del atractivo que la llustre stritora comunica à todas sus producciones, ude llamarse con justicia la verdadera guia les madres de familia en su santa y sublime mion. Y no solan ente es guia de las madres, lamblen de los niños, enseñándoles agradalimente sus deleres para con Dios, para con is jadres, sus Maestics, y sus projimos en gottal En esta obrita, que es un volumen en de 181 páginas, se instruye à los niños en inidad de conocimientos rudimentarios acernde la Higiene, la Fizica, la Historia, la Geomis, Economia domestica, etc., que insensimente van grabandose en su memoria por sedio de la repeticia lectura à ci yo fin està piteipalmente destinado este interesante libro. felcitames sincernmente à la Srta. Balmapla por su bien pensada obra, que recomendain a nuestros lectores, llamando su atencion me el anuncio, advirtiendoles que es la termitdicion que de ella se hace, lo cual demestra el justo aprecio que ha merecido del nblico. Dámosle as imis mo las más expresivas mens por el ejemplar que nos ha remitido.

Miccion de Maximas Mora es, escritas en es-Sodaro y sen illo, por D. Juan Font y Perez .-Velrid 1874. Un folleto en 8.º de 24 paginas.

Grandes, nobles y levantados han sido los isses del autor al publicar este librito, pues maél mismo dice en su dedicatoria al Sr. don in Herrers, ha llevado el noble fin de ilustrar Indu las clases de la sociedad. Al pie de ningundidichas maximas se vé el nembre de la mus à quien poder atribuirlas, per cuya un se colige que no se t:ala de una colecinde aquellas debidas à hombres celebres, que nhecuencia publica la prensa para dar maumenidad a sus columnus. Son, pues, promel autor, y in esto consiste su merito, por ique respecta à sas max'mas que lo tienen. indel mismo modo le alcanza el demerito de m, entre las que citaremos las siguientes:

ila inteligencia, es el den más rico, sublime pude, que l'ios podia haber regalado al enstimiento hun anio. »

da hipcereria, generalmente vá embozada melmento de la humildad, para ocultar su in menlira.

Respeta la propiedad ajena, cosa la mas sanie, y evitarés muchas lágrimas.

Mida hace ciscurrir mas seria y profundainte la inteligencia humana, que cuando se hirless por circunstancias peco halagueñas. iles ciencias son brillantes luces del sa-

ill simbolo del amor, se manifiesta en el minte y ferviente cariño prodigado a su leprable fiel companera la sentimental tor-

No ponemes les comentaries que podrian lerse à las trascritas maximas, por que no detemos de necesidad, pues cualquiera puealiterlos por si.

la resumen: el autor ha publicado su obrita los mejores deseus de ilustrar à todas las clases blanciedad; pero en nuestro humilde concepthe faltado un poquito para lograrlo. No it tso debe desanimarse. Continue en tan nopropósito, que al fin y al cabo, si no conwind objeto completamente, siempre será, womenos, útil su trabajo.

FERNANDO G. de SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Los Maestros públicos de Málaga presentaron en Octubre último al Ayuntamiento una exposicion reclamando el pago de lo que se .les debe. En vista de ella se ordenó à contaduria que hiciese una liquidación de lo que importaba In deuda por personal, y se halla que esta asciende à 37,052 pesetas.

- Fn una reunion celebrada en Paris recientemente y à la cual concurrieron 19 Arzobispos y Obispos se resolvió que la Universidad que se ha de establecer en aquella capital, lleve el calificativo de Católica y no el de libre.

- Italia tenia en 1874, 42,000 escuelas. de las cuales 35000 eran públicas y 7000 privadas. Estes números demuestran un aumento de 742 sobre el não anterior 1873. El número de escolares en 1874 era un millon de niños y 870.000 niñas, cuyas cifras aventajan á las de 1873 en lo menos 75000 niños.

- Rl Ayuntamiento de Aguilar (Logroño) ha comprado un ecificio para escueias, habiendo dado ya principio a las obras necesarias para proporcionar à los Maestros habitacion en el mismo local.

competibles, segun ya anunciamos, contra lo anui ciado por la Correspondencia, el cargo de Maestro de instrucciorprimaria con el de consul.

- Ya ha pasado al Consejo de Instruccion publica el expediente se bre provision por concurso de la ca edra de Metafisica, vacante en la Universidad de Madrid.

Es probable que no se admita la dimision del ayuntamiento de Tortora fundada en una energica comunicacion del jefe económico para que se pagara à los Maestros de escuela.

- Rl domingo se llevó á efecto la colocacion do la primera piedra para erigir un templo y dos escue as en el termino de Villareal de Garrapinillos, jurisdiccion de Zaragoza, habiendo asistido ai acto el arzebispo, el gobernador, el sicalde y otras comisiones.,

- A 24600 pesetas asciende lo ingresado en la Administracion eco: ómica de la provincia de Soria, por obligaciones de instruccion primaria, durante la seguada quincena de Octubre último.

- Se van á llevar h cabo a gunas obras de reparacion en el edificio en que se halla establecida la Universidad Central.

- Ha sido fallado & favor de D. Francisco de Paula Canalejas el pleito promovido por don J. se Semoza contra la orden del Gobierno que mandó provecr à favor del primero la catedra de historia de la filosofia ce la Universidad Cen-

- Un apreciable colega de Barcelona dice que si no se ha abierto el pago del aumento gradual del último año economico á los Maestros y meestras de la prov.neis, no es debido á que la Excelentisima Dijutacien no terga dispuestos los fondos necesarios para elle, sino á omision de la Junta provincial del ramo, que no ha remitido sur à aquella superior Corperacion la lista de los que han de percibir el expresado au mentos.

- la Junta provincial de Jaen ha dado las gracias à los Ayuntamientos de 39 pueblos que cita en una circular per au laudable celo en favor de la enseñanza.

- Fn virtud del decreto de 14 de Mayo de 1873 han sido repurstos en la escuela pública de nines, de la cual fueren separados, los PP. Escolapios de la villa de Calella.

- Se han filmado la órdenes nembrando juez de les eposiciones à la catedra de anatomia quirurjica de Barcelona y Valladolid al Sr. D. Bartele me Gemez Bustamante en reemplazo de D. Eusebio Castelo.

- Con destino á biblicticas populares ha dispu esto el ministerio de Fomento la adquisi-

cion de 200 ejemplares de la obra titulada Máwimas y pensamientos morales de los niños, escrita por D. Julio Merino, antiguo periodista y abogado.

—De resultas de un desórden promovido en una de las cátedras de la Universidad de Sevilla, se reunió el consejo de disciplina, el cual acordó cerrar por cuatro dias dicha cátedra é imponer à los alumnos ciertas penas y correcciones. Con esto se ha restablecido el órden por completo.

- Ayer domingo, y ante una numerosa y escogida concurrencia, se verificó en el local de la Academia de Jurisprudencia, la solemne sesion inaugural de Los escolares médicos.

- Rl bibliotecario de Granada D. Francisco Fernandez Alonso ha sido nombrado en virtud de concurso oficial de Zaragoza.

- Rl Sr. D. Manuel Sivela ocupara la presidencia del tribunal de oposiciones à la câtedra de instituciones de Hacienda pública de España.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Hz fallecido el general Ustariz.

- El dia 4 se apoderó el ejercito liberal de La Bastida de Peñacerraca y su fuerte, de Pipaon y en suma de toda la sierra de Toloño, quedando dueño de la Rioja alavesa.

- En breve saldran des fragatas para las aguas de Cuba.

- Se ha hablado estos dias de crisis diciéndose que entraria en la presidencia el Sr. Cánovas y en Fomento el Sr. Conde de Toreno, pero hasta la hora en que escribimos estas lineas no se confirma la modificacion ministerial.

- Tambien ha circulado el rumor de que D. Cárlos habia sido herido en accion de guerra, y que un primo y ayudante suyo habia muerto à consecuencia de la misma; mas lo unicocierto ha sido que ha fallecide de pulmonia D. Fernando de Gorcwski y Borbon, primo de don Cárlos.

- El 18 se verificará un somaten general en todos les pueblos de Cataluña para exterminar à los restos de las facciones.

- Han sido exterminadas las partidas de Roca y Ceferino Escolar en Cataluña.

- Debe ya estar en Madrid la estafeta de Roma, en la cual viene la bula para la formacion del coto redondo en las ordenes militares.

- El 17 se publicará la bula de la Santa Cruzada con gran solemnidad.

A últ.mos de este mes se efectuará en el Tribunal supremo la vista de la causa de la calle de la Luna.

- Despachos de Cuba recibidos en Madrid dicen que el capitan general, señor conde de Valmaseda, habia tomado severas medidas para corregir la inmoralidad en la Administracion, medidas que habian producido ya resultados, aumentando el producto de las rentas.

- Ha sido muerte per la guardia civil, al ser conducido à Archicona y tratar de fugarse el famoso crimical y secuestrador José Artacho (a) el Curita.

El general Loma da parte de que las facciones unidas del cabecilia Sebastian Campos, Ruperto Blanco y Manuel Arce, han sido sorprendidas y baticas en el pueblo de Herranz por la columna del comandante Honorato, situada en el valle de Tobalina.

- Continuan llamando la atencion del publico los dos niños hembres, Gabriel y Pedro Benitez Campos, que se exhiben en la calle de Alcalá, número 8; siendo notable la supresion del desarrollo físico, pues el primero de veintinueve años sólo tiene 94 centimetros, y el segundo de ventiseis años, 89 centimetros de alto, a pesar de locual están perfectamente formados.

----- Noticias de origen carlista dan por seguro que D. Cárlos ha tomado el mando en jefe de la extrema derecha de las lineas carlistas de Cas-

El general en jefe del ejército del Norte dá cuenta de que el dia 8, fue ocupado por fuerzas de la primera brigada, segunda division del segundo cuerpo de ejercito el fuerte del Valle de Heroso, observando que poco despues a vanzaban fuerzas carlistas con el propio objeto. Rechazadas éstas, y reforzadas las nuestras al saber que el enemigo reconcentraba las suyas hácia aquel punto, se sostuvo bastante fuego, que dió por resultado se hicieran cuatro prisioneros armados, causándoles algunos heridos y teniendo per nuestra parte cinco de éstos pertenecientes à la clase de tropa El fuerte quedó ocupado por nuestros soldados.

-----En Requena, segun las Provincias de Valencia, se acaba de hacer el descubrimiento de una gruta con varios departamentos y hermosas cristalizaciones, que quizás puedan ser objeto de estudios detenidos por parte de los aficionados á la ciencia prehistórica, en atencion á haberse encontrado dentro de ella huesos humanos, que no tendría nada de extraño perteneciesen aun à la epoca del hombre primitivo.

-Por Real orden se ha autorizado el aumento de medio pliego de papel de impresion de la Gaceta, así como el del precio del referido periódico, cuya suscricion costará cinco pesetas mensuales en Madrid.

EXTERIOR.

El cadaver del ingles Birch, asesinado en Perak, ha side encontrado completamente mutilado por los malayos. En el choque que los ingleses han tenido con estos, perdieron los primeros un capitan muerto, dos oficiales y ocho soldados heridos. El sultan de Malaya está haciendo grandes preparativos militares para hacer la guerra à los ingleses.

- El gobernador de Singapoore está en Porak para abrir una informacion sobre lo ocurrido.

- Se habla de una próxima reunion en Dax de los legitimistas franceses con el fin de tomar una resolucion definitiva encaminada à negar subsidios à D. Cárlos.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

BL MAGISTURIO BSPAROL.

Ubrique .- '. L .- Rec'bida su tarjeta postal. Quedo enterado de s Estepar. - ". V.-Recibido su tarjeta y 52 rs. en sellos. Anctado el pago. Se le enviarà recibo. Osuns .- E. R. D -Recibida su carta, Se le contestară.

Lérida. - G. M - Idem. No han camplido el encargo que V. elta. San Esteban del Valle. - S. S .- Recibido su carta y libranta de 15 pesetes Anutado el pego. Villamiel -D. C.-Recibida su carta y libranza de 15 pesetas. Ane-

Lido el pago.
Cuscurrita.—M. R.—Recibido su carta y letra de 100 rs. que ha
aido hecha efectiva à su presentacion. Anotado el pago.
Zahara —J de C.—Recibido su carta y 16 rs. en acilos. Anotado
el pago. Se hará su encargo y se le remitira el número que re-

Alcala del Rio. - J. C. C. - Recibida su carta. Desco poder com-

Pradenos de Ojeda,-F S. E.-Recluido el pago de la suscricios ha-ta fin del conrriente sho. Remitido el retrato que pedia Corufa.-F. M .- Recibido su carta y libranza de 15 peseus. Agutado el pago.

Cubo de Bureba. - A. S .- Recibida su carta. A notado el cambio de residencia. Torviscon .- M C .- Idem. Se la contestară.
Madrid .- L. M. A .- Recibida su carta y dos ejemplares del Alma-

naque, Agradezco su atencion. Segovia.-M. Q. M.-Recibida su tarjeta postal . Será atendica su Valls -N. O. D -Recibida su carta. Enterado del pago que dice

Casatrjada,-M. S. de C.-Recibida su carta. Se le contestara. Villardeciervos.-N R F.-Recibida su carta y libranza de 3 pe-setas. Apotado el pago

Coruns, ... A. G. E - Recibiblds su carts y 15 rs. en libranza y sellos. Queda V. auscrito desde 1.º del corriente mes. Valdearens .- E C .- Recibida su carta. Enterado de su contenido. Hellis,-A. M.-Recibida su tarjeta postal Se le contestara. Ciempezuelos,-B. II.-Recibida su carta. Hecho lo que en ella

MADRID:-4875. Imprenta de Et Macistento Españot, à cargo de G. Juste, Calle de Isabel la Católica, nam. 23.

ECCION DE ANUNCIOS.

ORLAS

SISTEMA SEGURO W Jorma .. tetra por..... D. Rainel Segarra Rocamora, Di-beter del Colegio del Niño Jesús.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En "I grandioso establecimiento de instrumentos para les ciencias, merina, artes, industria, etc donde se fabri-can y espenden bajo la dirección facultativa de SU PROPIETARIO, D. JOSE ROSELL,

proveen observatorios astronomicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se diguen visitar el establecimiento ó lo soliciten de enalquier punto que sea.

Plaza de Palacio, número 13, Barcelona.

Manual de los niños. ó enseñanza practica de lectura

D. TORIBIO GARCIA.

Este conocido y acreditado caton, tan generalizado en las Escuelas de niños y niñas por su excelente método, ha recibido en la uneva edición que acaba de haceme impor-tantes correcciones, ampliando el texto de sua lecciones de Moral y añadiéndole otras nociones útiles que importa conencan los niños. De este mo- o el Manual de B. Tori-bio García se coloca á nivel de los primeros catones de

La edicion que ofrecemos se ha lecho en tipos nueves y claros: mejorando tambien el papel y la encuadernacion y sun embargo de estos sacrificios, su precio en selamente dece escados decesas en rústica fuerta.

Véndese en Madrid en las libr rías de Hernando, Hijos de Gonzales. En Valladelid. Gaviria y Zapatero. Santaren, y en la de hijos de Pastor. En las demás previncias en les corresponsales de estas acreditadas casos.

D. Doroteo Baracaldo y Rubio, residente en Madrid ealle del Espíritu Santo, núm. 16, cuarto pral. interior desea dar lecciones de latin y de 1.º enseñanza y repaso de Lógica y Filosofía moral, por retribuciones módicas. Lo hace saber por si algunos quieren estudiar dichas materias la io an direction. bajo au direccion.

FILOSOFIA DE LAS MATEMATICAS.

Y REFLEXIONES PEDAGÓGICAS

sobre la enseñanza de esta asignatura. Verrion castellana

por D. Ramon Hermida Romore, Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Baeza,

Esta obra que consta de 116 páginas en 6° y contiene un cuadro sinóptico de la arquitectura de las Matemáti-cas, se vende á orão roctos en Madrid y dies para provincias, en la Administración de este periódico. Val-verde, 8, principal, Madrid.

NOCIONES DE ARITMÉTICA

D. ALFONSO POGONOSKI Y GONZALEZ.

Contiene todas las eperaciones de enteros, decimales, sistema métrico decimal, que brudos, proporciones, reglas de tres, de interés y de aligacion, y descuento de letras.

Bu pr cio dos cronsos en rústica y tros cronsos enenricmada. Por decena lá y 20 rs. respectivamente.

Be vende en la Administración de «El Magisterio Español», Valverde, S. principal, Madrid.

EL MENTOR DE LAS FAMILIAS.

Máximas y reflexiones que para el Gobierno de la vida humana ha escrito

D. JUAN JUSEU Y CASTANERA

Profesor que ha sido en varias Universidades-Esta obra de 343 páginas en 8° se halla de venta en la librería de D. Pascual Aguilar calle de Cubal leros, número 1. Valencia: y en 'a administracion de «El Magisterio Español», á como remises ejemplar.

CURSO TÉORICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD

D. HEMETERIO SUAÑA Y CASTELLET,

Catedrático de lengua latina en el Instituto del Noviciado de Madrid.

3.ª edicion.

Esta obra se halla dividida en dos partes. La primera con lene la Analogia con un tratado de oraciones y ejerciclos numerosos de composicion latina.

La segunda parte contiene la Ortegrafía, Sintáxis y
Procedia, con ejercicios de análisis.

Fieta Grámatica se vende á que seco crossos en Madrid y elsos y soto en provincias en el despecho de la Compañía de Impreseres y Libreros, Fuentes 12; en la librería de Hernando, Arenal 11, y en la Administracion de este periódico.

to la Administracion de este-periódico y en de seise del Pez, núm. 46. Madrid, á se reconstantido, la resma de papel y é la mane-